

**“BASES DE POSTULACIÓN
Programa de Becas
“SENESCYT - EMBAJADA DE FRANCIA 2013”**

A. OBJETIVO

El programa **“SENESCYT- Embajada de Francia 2013”** tiene por objetivo conceder becas de maestría para la formación de profesionales ecuatorianos, en los establecimientos de enseñanzas superiores públicas o privadas reconocidos por el Estado francés.

Este programa financia 4 becas para cursar **“ESTUDIOS DE MÁSTER 2”** en el año 2013, destinándose 2 en la primera convocatoria y 2 en la segunda convocatoria, que para el efecto implementara la SENESCYT.

B. ÁREAS DE ESTUDIO

Las áreas de estudio que financia el programa **“SENESCYT- Embajada de Francia 2013”** se enmarcan en las áreas consideradas prioritarias para el desarrollo del Ecuador y son las siguientes:

1. **Ciencias de la Vida**, incluyendo Bioquímica, Biotecnología, Botánica, Microbiología, Farmacología, Inmunología, Biología Marina, Conservación Biológica, Genética, Oncología y Epidemiología, entre otras.
2. **Ciencias de los Recursos Naturales**, incluyendo Hidrología, Oceanografía, Medio Ambiente, Meteorología, Vulcanología, Petroquímica/Petróleos, Hidrocarburos, Energías, Geología, Minas, Metalúrgica, Geografía, Recursos Hídricos, Recursos Forestales, Gas Natural y Prevención de Riesgos/Catástrofes, entre otras.
3. **Ciencias de la Producción e Innovación**, incluyendo Agroindustria, Acuicultura, Maricultura, Producción Animal, Producción Pesquera, Producción de Alimentos, Electromecánica, y Tecnologías de la Información y Comunicación, entre otras.
4. **Estudios Sociales de la Ciencia**, incluyendo Filosofía, Historia y Sociología de la Ciencia y la Tecnología y Políticas Públicas científico-tecnológica, entre otros.
5. **Estudios económicos, legales, y ciencias políticas**: incluyendo desarrollo, relaciones internacionales, políticas públicas, entre otros.
6. **Historia, Sicología, Museología** y otras en las que la Educación Francesa sea un referente internacional de calidad académica.
7. **Arte y Cultura** incluyendo, artes plásticas, artes escénicas, danza, música, cine, fotografía y demás carreras afines.

C. FINANCIAMIENTO

La SENESCYT y la Embajada de Francia en el Ecuador financian el programa **“SENESCYT- Embajada de Francia 2013”** de acuerdo al siguiente esquema:

--	--	--

RUBRO	SENESCYT	EMBAJADA
<i>Matricula</i>		X
<i>Seguro de salud</i>		X
<i>Material bibliográfico</i>		X
<i>Costos de viaje asociados a giras contempladas como obligatorias en el programa de estudios.</i>		X
<i>Edición de tesis</i>		X
<i>Manutención</i>	X	
<i>Pasaje aéreo de ida y vuelta</i>	X	
<i>Costos de investigación</i>	X	
<i>Seguro de vida</i>	X	

D. RUBROS DE FINANCIAMIENTO

Las becas incluyen los rubros que se detallan a continuación.

- MATRÍCULA Y COLEGIATURA:** Este rubro será financiado en su totalidad por parte de la Embajada de Francia.

En caso de que el/la becario/a haya cubierto este rubro por anticipado, el reembolso se realiza a través de la Agencia nacional Campus France (organismo habilitado para gestión de la beca a nombre del Gobierno francés) mediante la entrega de una factura, por parte de el/la becario/a.

- SEGURO DE SALUD UNIVERSAL:** Este rubro incluye el seguro social estudiantil (protección social básica que cubre la mayoría de los gastos por enfermedad en Francia (no existe cobertura en el Ecuador).

Adicionalmente, se cubrirá un monto máximo de hasta 264,00 EUR (doscientos sesenta y cuatro euros), al año, del costo del seguro de salud complementario ("mutuelle") en Francia.

En caso de que el/la becario/a haya cubierto este rubro por anticipado, el reembolso se realiza a través de la Agencia nacional Campus France (organismo habilitado para gestión de la beca a nombre del Gobierno francés) mediante la entrega de una factura, por parte de el/la becario/a.

- MATERIAL BIBLIOGRÁFICO:** en este rubro se incluye la compra de revistas francesas especializadas, material pedagógico relacionado con los estudios, por un monto máximo de hasta 261,00 EUR (doscientos sesenta y un euros) por año. Estos valores serán cubiertos por la Agencia Nacional Campus France (organismo habilitado para gestión de la beca a nombre del Gobierno francés).
- COSTOS DE VIAJE ASOCIADOS A GIRAS CONTEMPLADAS COMO OBLIGATORIAS EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS.** Estos viajes deben ser anticipados con al menos dos semanas a la Agencia Campus France y están sujetos a las condiciones establecidas por la misma.

Para una misión en Francia, se contempla un perdiem de hasta 35,00 EUR por día, y hasta 44 EUR por día en Europa.

3. **EDICIÓN DE TESIS:** bajo este rubro se cubre los gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudios. El valor máximo a ser cubierto será de hasta 700,00 EUR (setecientos euros) y será cubierto mediante la entrega de facturas a la Agencia Campus France.
4. **MANUTENCIÓN:** el rubro de manutención será de hasta \$2.800,00 dólares de Norteamérica mensuales, que será cubierto por SENESCYT El monto se determinará en función al cálculo realizado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas el cual tomará en cuenta el costo de vida en el país y ciudad de destino.

“Adicionalmente para efectos de liquidación del rubro de manutención se tomará en cuenta las siguientes condiciones:

a.1. Reconocimiento de Manutención por caso fortuito o fuerza mayor:

Se cubrirá el rubro de manutención de el/la becario/a que, encontrándose realizando su programa de formación de cuarto nivel en el exterior, deba retornar al Ecuador por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados y justificados, de conformidad a las siguientes disposiciones:

Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor el fallecimiento, enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a; y los demás a los que se refiere el artículo 30 del Código Civil.

Cuando el/la becario/a deba retornar al país por estas cuestiones, se cubrirá el 55% del valor de la manutención del país de estudios, de conformidad al siguiente detalle:

Incidente	Tiempo máximo de cobertura	Tiempo en el cual se hace efectiva la cobertura
<i>Por fallecimiento de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a.</i>	<i>Hasta 8 días</i>	<i>Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que no exceda de tres días desde ocurrido el hecho.</i>
<i>Por enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a.</i>	<i>Hasta 30 días</i>	<i>Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, y durante el período de padecimiento de la enfermedad o imposibilidad física</i>
<i>Por otros siniestros contemplados dentro del caso fortuito o fuerza mayor.</i>	<i>Hasta 30 días</i>	<i>Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que no exceda de ocho días desde ocurrido el hecho.</i>

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá este valor desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a al Ecuador, de conformidad al siguiente detalle:

1. El/la becario/a deberá justificar el incidente que motivó su retorno al Ecuador ante el Instituto de Fomento al Talento Humano, quien calificará si el incidente se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza mayor.

2. Cuando el/la becario/a haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, se liquidará el valor de manutención correspondiente al 55% del valor de manutención que se encontraba percibiendo en el exterior al momento de su retorno al país.

3. Cuando el/la becario no haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, no se asignará valor alguno por su permanencia en el país, y en el caso de que se haya realizado el desembolso correspondiente, se procederá con la liquidación deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que vencido el tiempo máximo de cobertura de manutención por caso fortuito o fuerza mayor, no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que no sean cubiertos.

El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencidos el tiempo máximo de cobertura se sujetará a lo dispuesto en la sección de suspensiones.

a.2. Manutención por motivo de vacaciones:

Se reconoce a el/la becario/a la posibilidad de retornar al Ecuador por motivo de vacaciones hasta por 30 días. Durante este tiempo, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá únicamente el 55% del valor de la manutención del país de estudios. El/la becario podrá solicitar retornar al Ecuador por motivo de vacaciones por una sola vez al año, y deberá certificar al Instituto de Fomento al Talento Humano que al tiempo de la solicitud la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios se encuentra en receso.

En ningún caso la posibilidad de retorno al Ecuador por motivos de vacaciones podrá afectar el proceso de formación que realice el/la becario/a.

El/la becario/a deberá justificar que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, y que no excedió del tiempo al que se refiere este apartado.

Cuando el/la becario no haya justificado que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, el Instituto de Fomento al Talento Humano procederá con la liquidación correspondiente deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que transcurridos 30 días no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que sobrepasen este tiempo.

El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencido el plazo otorgado por la institución de educación superior donde se encuentra cursando su programa, afectando así su proceso de formación, se sujetará a lo dispuesto en la sección de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones.”¹

Para aquellos/as becarios/as con capacidades especiales, certificados con el documento oficial expedido por la entidad competente y/o para aquellos/as becarios/as jefes/as de hogar que viajen con su cónyuge y/o hijos, se les asignará **USD \$ 300,00 (TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en total, de manera mensual adicional a los valores de manutención arriba señalados.

El rubro de manutención está sujeto a verificación y liquidación a través del respectivo **CERTIFICADO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO**, otorgado por la entidad competente.

4.1. Alojamiento: La Agencia Campus France podrá realizar gestiones para evaluar la posibilidad de identificar un cupo en una residencia universitaria francesa, siempre y cuando la solicitud llegue en los plazos requeridos por la Agencia Campus France, sin perjuicio de las plazas disponibles.

“Para becarios/as de maestría y doctorado, que realicen estudios en instituciones de educación superior extranjeras, y que requieran realizar estancias de investigación en el Ecuador, debidamente certificados por el Director de Tesis, se podrá reconocer hasta dos meses por cada año de estudios, un valor de manutención que se calculará de la siguiente manera:

- a.- 55% del valor de la manutención del país de estudios; y,*
- b.- 45% del valor de la manutención del Ecuador”².*

“Luego de los dos meses señalados los becarios percibirán la manutención conforme al cálculo de la tabla de costos de vida de la ciudad o país donde se encuentren por motivo de estudios o investigación, lo cual será verificado con el movimiento migratorio”³.

5. PASAJE AÉREO DE IDA Y RETORNO: Bajo este rubro se financiará *“Costo del pasaje aéreo en clase turista, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase”⁴* por un monto máximo de hasta por US \$ 4.000,00 dólares de Norteamérica.

“Este rubro será cubierto por la SENESCYT, y en caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:

- a) Tickets aéreos o facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje.*

¹ Mediante Acta Nro. 008-2016 de fecha 14 de abril del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto. La reforma regirá para todos/as aquellos/as becarios que habiendo retornado al país por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o vacaciones, aun no hayan realizado la liquidación de su manutención a partir de la expedición de la presente reforma, o se encuentren en proceso; y siempre y cuando no se hubiese justificado este retorno por otros motivos.

² Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma regirá a partir de su incorporación únicamente para los becarios que se encuentren en estudios y para los que se encuentren en proceso de liquidación.

³ Reforma realizada mediante Acta Nro. 59-CIBAE-2015 de 14 de julio de 2015. Se modifica el texto que dice: Luego de los dos meses señalados los becarios percibirán la manutención conforme al cálculo de la tabla de costos de vida de la ciudad o país donde se encuentren desarrollando su programa de estudios, lo cual será verificado con el certificado migratorio.

⁴ Reforma realizada mediante Acta Nro., 008-CIBAE-2014 de fecha 05 de mayo de 2014.

- b) *La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país, caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea. No se deberá presentar el certificado de movimiento migratorio, sin embargo la Secretaría se reserva el derecho de verificar esta información.*

En el caso de pasajes internos se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:

- a. *Tickets aéreos o facturas electrónicas emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje. De no contar con esta documentación, en el caso de los vuelos que se hayan realizado un año atrás, o con anterioridad a este plazo, con relación a la fecha de la liquidación, se procederá a justificar y liquidar tomando como referencia el valor actualizado de la ruta volada, al que se deducirá el 11,6% (de acuerdo a los informes técnicos No. SENESCYT-SFCB-DAE-III10-2013 de fecha 28 de febrero de 2013; y, SENESCYT-SFCB-DAE-III14-2013 de 28 de febrero de 2013); y,*
- b. *Pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.*⁵

“Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación”⁶. En la elaboración del presupuesto de beca, se podrá considerar un incremento del 12% (según informe SENESCYT-SFCB-DAE-III10-2013), al valor del pasaje de retorno.

“No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas emitidos con posterioridad a la reforma realizada el 05 de mayo y 03 de junio de 2014. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.

Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelarse el gasto público, se cubrirá:

- a. *El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas. Cuando el pasaje se haya utilizado para motivos de investigación, se cubrirá el monto correspondiente con el rubro de Costos de investigación;*
- b. *El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retomar al Ecuador.*
- c. *El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta”⁷.*

⁵ Reforma realizada mediante Acta Nro. 64 de fecha 04 de agosto de 2015, con la que se sustituye el texto que dice: “Este rubro será cubierto por SENESCYT y estará sujeto a justificación y liquidación a través de la entrega de facturas originales (incluye facturas electrónicas) a nombre de el/la becario/a y de tarjetas de embarque originales o en su defecto la certificación de viaje de la aerolínea.”

⁶ Reforma realizada mediante Acta Nro., 008-CIBAE-2014 de fecha 05 de mayo de 2014.

⁷ Reforma realizada por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, mediante Acta Nro. 64, de 04 de agosto de 2015. Esta reforma regirá para todos los becarios que se encuentren en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.

6. **COSTOS DE INVESTIGACIÓN:** valor cubierto por la SENESCYT por un valor de hasta US \$ 4.500,00 dólares de Norteamérica. Este rubro contempla la adquisición de materiales, equipo y análisis de laboratorio requerido para el desarrollo del trabajo o tesis/disertación de la maestría.

Este rubro se justificará con la presentación del Certificado de Seguimiento Académico, suscrito por el tutor de el/la becario/a o con el reporte de calificaciones otorgado por la Universidad o Centro de Estudios.

7. **SEGURO DE VIDA:** Comprende la compra obligatoria de seguros internacionales cuya cobertura incluirá vida, en el país de estudios; así como también, en el/los países donde desarrollará su investigación. El valor a otorgarse por este rubro será de hasta **USD \$650,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** por cada año de estudios de el/la becario/a.

Este rubro debe ser justificado a través de la presentación de las respectivas facturas originales a nombre del/la becario/a.

“Para la elaboración del presupuesto total de beca se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en matrícula y/o colegiatura, manutención, incrementos en pasajes, diferencial cambiario (en función de la información oficial del Banco Central de Ecuador). Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por región para este programa de beca.

Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

El becario podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH (ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas - IECE), para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, y se realizará el aumento únicamente cuando la Subsecretaría lo estime pertinente.

Toda solicitud adicional para cobertura, aumento o modificación del rubro de costos de investigación, tesis y materiales de estudio, no podrá ser atendida, en caso de requerir este incremento los/as becarios/as podrán solicitar Créditos Educativos.

El porcentaje de cobertura de imprevistos se entenderá incorporado a todos los actos y contratos jurídicos, inclusive a aquellos suscritos con anterioridad a las presentes reformas, siempre que favorezcan el cumplimiento del objeto y fin de la beca”⁸

E. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

⁸ Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma regirá a partir de su incorporación únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.

Las becas contempladas en el programa “**SENESCYT- Embajada de Francia 2013**” son para estudios de maestría en universidades públicas o privadas de Francia, de acuerdo al siguiente esquema:

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
<i>Maestría</i>	<i>Presencial, con dedicación exclusiva</i>	<i>Hasta dos años máximo</i>

“En el caso de becarios/as de cualquier programa de becas de la SENESCYT, que estén en disponibilidad de optar y/o continuar su formación, únicamente, si es en un programa de mayor nivel al anteriormente financiado, deberán Liquidar el contrato vigente con la SENESCYT, postularse y presentarse a las convocatorias vigentes que se ofrecen; y, deberán además cumplir nuevamente con todos los requisitos señalados en las bases vigentes, de tal forma que el Comité Ejecutivo de Becas, analice la adjudicación de la beca postulada.”

F. REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN:

Los/las interesados/as a ser adjudicatarios/as del programa de becas “SENESCYT- Embajada de Francia 2013”, deberán cumplir con los requisitos formales y los documentos de respaldo exigidos dentro del Programa de Convocatoria Abierta de la SENESCYT vigente, los cuales se detallan a continuación:

Nº	Requisitos Formales para la Postulación	Documentación de Respaldo
1.	Ser ciudadano/a ecuatoriano/a	a. Fotocopia a color o archivo digital de la cédula de ciudadanía, o del pasaporte; y, certificado de votación vigentes.
3.	Tener título profesional o grado académico habilitante al momento de la postulación, debidamente registrado en la SENESCYT (En caso de no contar con el título habilitante porque el mismo se encuentra en trámite de registro, adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en dicho trámite). Previo a la firma del contrato, deberá presentar el título habilitante obligatoriamente.	a. Copia de los títulos de tercer o cuarto nivel obtenidos por el/la postulante. Estos documentos se verificarán en el sistema de SENESCYT (En caso de no contar con el título habilitante porque el mismo se encuentra en trámite de registro, adjuntar certificación de la Universidad en la cual se exprese que el mismo está en trámite de registro). b. Record académico oficial expedido por la universidad o centro de estudios de tercer y/o cuarto nivel.
4.	Encontrarse en proceso de aplicación a un programa de estudios de maestría, en Francia (únicamente para este programa de becas)	a. Carta de aceptación, pre-aceptación u otro documento que pruebe el inicio del contacto y aplicación a un programa de estudios en universidades o centros de estudios en Francia, en el cual se demuestre que es elegible para cursar el programa. El/la postulante puede coordinarse con el Espacio Campus France de Quito para realizar este trámite. b. Adjuntar información sobre el programa de estudios donde se

		señale: que la modalidad de los estudios es presencial, duración, título oficial que otorga;
5.	No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante, no ser contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado.	a. Declaración incluida en la postulación en línea del programa.
1.	Requisitos adicionales	a. Presentar Hoja de Vida, según formato. Adjunto (adjunto 2). (Descargar formato del sistema de postulación en línea). b. Tres referencias académicas, según Formulario del Adjunto (adjunto 1) (Descargar formato del sistema de postulación en línea).
Para personas con discapacidad		
	En caso de tener capacidades especiales calificadas por la entidad competente.	a. Fotocopia a color o archivo digital del documento oficial expedido por la entidad competente.

G. CONVOCATORIA

Las convocatorias estarán disponibles en los periodos de postulación de la convocatoria abierta de la SENESCYT. Los postulantes podrán realizar su postulación en línea a través de www.educacionsuperior.gob.ec

H. PROCESO DE APLICACIÓN

La aplicación al programa “**SENESCYT- Embajada de Francia 2013**” se deberá realizar en línea. El postulante deberá llenar la aplicación en la página web de SENESCYT, www.educacionsuperior.gob.ec en los plazos fijados para el efecto. No se aceptarán solicitudes fuera del horario y plazo establecidos.

El/la postulante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca. No obstante, la SENESCYT, por los medios a su alcance, verificará la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud. Si se desprendiere la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

I. PROCESO DE SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. PROCESO DE VALIDACIÓN DE LAS APLICACIONES

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas revisará las aplicaciones para verificar que cumplen con los requisitos de postulación y las áreas de estudios contempladas en el programa “**SENESCYT-Embajada de Francia 2013**”.

Los/as postulantes, quienes vayan a realizar sus estudios en Francia y cumplan con todos los requisitos serán considerados/as como postulantes precalificados/as.

2. PROCESO DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

2.1. Parámetros de calificación:

La calificación de los/as postulantes para que puedan ser considerados/as como adjudicatarios/as, se realizará en función a lo establecido en las bases de la Convocatoria Abierta de SENESCYT, debiendo completar mínimo de 75/100 puntos. Este puntaje se obtiene como resultado de la sumatoria de los cuatro componentes de evaluación, cuyo peso se distribuye de la siguiente manera:

✓ Record académico:	10% del total.
✓ Referencias académicas:	5% del total
✓ Prueba escrita de aptitud académica:	65% del total
✓ Entrevista:	20% del total
TOTAL	100% PUNTOS

- a. **Record académico:** El record académico tendrá una valoración del 10% de total de la calificación.
- b. **Referencias académicas:** Estas tendrán un puntaje del 5% del total de la calificación. Cabe resaltar que sólo se aceptarán para la calificación referencias académicas, tal como lo establece este requisito.
- c. **Prueba escrita de aptitud académica:** El puntaje total de esta prueba representa el 65% de la calificación total. La valoración de la sección inglés es el 60%. Quienes hayan obtenido este puntaje son hábiles para pasar a la fase de entrevistas.

El objetivo de esta evaluación es medir el desempeño de los postulantes con base en cinco áreas: razonamiento lógico, matemático, razonamiento verbal, habilidades de comunicación, metodología de proyectos e inglés. El tiempo máximo de aplicación de la prueba es de 4 horas continuas.

La calificación se extiende por área de la prueba (razonamiento lógico-matemático, razonamiento verbal, habilidades de comunicación, metodología de proyectos, e inglés.

La fecha para rendir la prueba de aptitud académica, será notificada a los/as postulantes precalificados con al menos una semana de anticipación. Los costos del examen serán asumidos por la SENESCYT.

- d. **Entrevista:** Los/las postulantes que sean considerados aptos luego de haber realizado la entrevista personal, obtendrán un puntaje de 20%. El objetivo de la entrevista será evaluar el perfil de el/la postulante en las siguientes áreas: vocación investigativa, fortaleza del proyecto de estudios y de investigación, fortaleza psicoemocional y compromiso por el desarrollo del Ecuador.

La SENESCYT remitirá el listado de postulantes calificados para las entrevistas a la Embajada de Francia, el calendario de las entrevistas y los curriculum vitae de los postulantes al menos 10 días antes de las entrevistas.

El calendario para rendir las entrevistas será notificado a los/as postulantes precalificados con al menos cinco (5) días laborables de anticipación. Las fechas asignadas para las entrevistas no podrán ser diferidas. Los/as postulantes que no se presenten a la entrevista en la fecha y la hora determinada por SENESCYT, quedarán automáticamente fuera del proceso.

Los/las postulantes serán entrevistados/as por un Comité de Selección, integrado por delegados/as de la SENESCYT y de la Embajada de Francia. (Podrán ser parte del comité

entrevistador los integrantes de la red de cooperación universitaria y científica de Francia en Ecuador, como es el caso de Campus France, del Instituto Francés de Investigación para el Desarrollo, del Instituto Francés de Estudios Andinos, en el caso de un número importante de entrevistas al mismo tiempo).

Las entrevistas serán individuales, y de preferencia en francés, tendrán una duración máxima de veinte minutos y seguirán la siguiente estructura:

- Presentación en Powerpoint por parte de el/la postulante que incluya los siguientes aspectos: descripción del programa de estudios, motivación para cursar el programa de estudios, tema de investigación y si está o no alineado a un instituto o centro de cooperación bilateral Ecuador - Francia y la importancia de realizar los estudios para el país. Esta presentación no deberá exceder de 15 minutos.
- Ronda de preguntas a cargo del Comité Entrevistador del programa. Es importante que las preguntas sean formuladas de forma corta, precisa y que sean similares para todos los/las postulantes. Para ello, la Subsecretaría de Fortalecimiento proveerá una guía. Esta ronda de preguntas no excederá de 10 minutos.

Los criterios a ser valorados con prioridad son:

- a. Contar con un proyecto de investigación planteado dentro de las líneas de investigación de cooperación bilateral Ecuatoriano-Francesa.
- b. Contar con un nivel intermedio de francés.
- c. Si no se encuentran postulantes que cumplan los dos primeros criterios, se seleccionarán a los/las postulantes quienes hayan obtenido los mejores puntajes en la prueba de aptitud académica.

3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Ejecutivo de Becas en coordinación con la Embajada de Francia, en función de los puntajes obtenidos por los/as postulantes dentro del proceso de calificación y evaluación; y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de este programa.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Ejecutivo de Becas, **el/la adjudicatario/a tendrá plazo de 90 días calendario para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas; así como también contarán con un plazo máximo para iniciar sus estudios el siguiente período académico de estudios en Francia.**

Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios de cuarto nivel, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT; sin embargo podrá ser beneficiario de la beca SENESCYT (sin contraparte de la Embajada de Francia), dentro del programa de "Convocatoria Abierta 2013", para lo cual deberá someterse a lo establecido en sus bases de postulación.

J. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

La Subsecretaría de Fortalecimiento solicitará, vía correo electrónico, a los postulantes a los/las que el Comité Ejecutivo de Becas otorgó las becas contempladas en el programa, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento, detallados a continuación:

1. Requisitos del/a adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el IECE, para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente al monto financiado por la SENESCYT, de conformidad a lo establecido en las bases de la presente convocatoria, previa a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

Documentación del/la Adjudicatario/a	
Nº	Detalle
1.	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigente.
2.	En caso de tener discapacidad, fotocopia color del documento oficial expedido por la entidad competente.
3.	Fotocopias del título habilitante, debidamente registrado en la SENESCYT.
4.	Record académico oficial expedido por la universidad o centro de estudios correspondiente al título habilitante.
5.	Carta original de aceptación de la universidad en el extranjero donde cursará el posgrado. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura.
6.	Certificado de inicio y finalización de sus estudios, costos, malla curricular o pensum de estudios y sistema de evaluación o calificaciones.
7.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el IECE y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IECE.
8.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal (o del apoderado de ser el caso). La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal Q. Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA.
9.	
10.	<p>Poder General o Especial, que certifique tener un apoderado en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado:</p> <p>“Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente: a) Realice todos los trámites administrativos en la SENESCYT o <i>el IECE</i> según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran; b) a suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la SENESCYT o <i>el IECE</i> según corresponda, por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la SENESCYT o <i>el IECE</i> según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca.</p>
11.	Foto carné física o digital actualizada.

2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del Programa de Becas “**CONVOCATORIA ABIERTA 2013**”, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones no académicas establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento de becas de cuarto nivel de la SENESCYT y en las presentes bases.

El responsable solidario deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Documentación para la firma del contrato	
Detalle	
Nº	Si el responsable es una persona natural
1.	Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigentes.
Nº	Si el responsable es una persona jurídica
1.	Copia de la constitución y estatutos de la persona jurídica;
2.	Certificado de existencia legal de la persona jurídica obtenido en la Superintendencia de Compañías;
3.	Declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años;
4.	Nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil;
5.	Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal;
6.	Copia del RUC.

K. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/la responsable solidario/a, deberán suscribir con el IECE el Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la SENESCYT.

Adicionalmente el/la adjudicatario/a deberá firmar un contrato de beca con la Embajada de Francia antes de finalizar el presupuesto con la SENESCYT / IECE y antes de solicitar su visado de estudios. El contrato de beca con la Embajada de Francia es imprescindible para dar inicio a la beca que será gestionada por la Agencia Campus France a nombre del Gobierno francés.

Se aplicarán los términos de la carta de intención entre la SENESCYT y la Embajada de Francia, firmado en noviembre del 2012 para la coordinación de información relativa a las solicitudes de visado de estudios en Francia ante el Consulado de Francia en Quito.

En el caso de becarios/as del programa de becas de la SENESCYT, que sean beneficiarios/as de una nueva beca, y vayan a suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones vencidas ni pendientes con la SENESCYT, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos.

En caso de que el/la adjudicatario/a y/o responsable solidario/a no acudieren a suscribir el indicado Contrato de Financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT o IECE, a menos que el/la becario/a justifique que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo.

L. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as de este programa de becas

1. *Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el Contrato de Beca. Se podrá extender este plazo únicamente cuando los/las becarios/as eleven su solicitud de forma motiva y justificadamente*

al CEB, quién podrá resolver su pertinencia, en cuyo caso la extensión no superará el lapso de tiempo que la universidad o centro de estudios certifique que requiere para la culminación de los mismos. Este período no será financiado o no tendrá extensión de financiamiento por parte de SENESCYT.

2. *Obtener el título académico para el cual se otorgó la beca.*
3. *Entregar de forma semestral el certificado oficial de asistencia regular a clases y/o, reporte oficial de calificaciones, expedido por la IES, que demuestre la finalización y/o aprobación del mismo, según sea el caso.*
4. *Informar a la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda sobre cualquier alteración referente al programa de estudios;*
5. *Presentar los justificativos de gasto de acuerdo la periodicidad acordada de conformidad con el Presupuesto;*
6. *Presentar documentos legítimos, durante la ejecución de la beca*
7. *Entregar obligatoriamente los trabajos de investigación o tesis de grado a la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda en forma física y digital, una vez finalizado el programa de estudios;*
8. *Presentar su certificado de movimiento migratorio del periodo de estudios en el exterior y/o el pasaporte, para el tema de liquidación de los rubros de manutención y para monitorear el período de compensación.*
9. *Presentar sus justificativos académicos y financieros, para la liquidación del contrato de beca.*
10. *Restituir los valores entregados por concepto de esta beca en el caso de que el/la becario/a: no entregue el título financiado con la beca, no retorne al país para efectuar el período de compensación en los términos establecidos en las presentes bases, en el reglamento de becas de cuarto nivel y el contrato de financiamiento; o, se compruebe que el mismo hizo mal uso o dio un uso diferente al financiamiento entregado como rubros por concepto de beca.*
11. *Retornar al Ecuador al término de sus estudios para cumplir con el período de compensación equivalente al doble del tiempo de financiamiento de los estudios, de acuerdo a lo establecido en el contrato de beca y en el Reglamento para el otorgamiento de becas para programas de estudios de cuarto nivel de formación académica en el exterior.*
12. *Iniciar el periodo de compensación dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo en los casos en los cuales se haya solicitado de forma motivada y justificadamente a la Subsecretaría de Fortalecimiento, el diferimiento de su período de compensación, la cual podrá resolver el diferimiento por un lapso máximo de un año calendario.*
13. *Cumplir con las normas, reglamentos y/o estatutos relacionados con los ámbitos académico, disciplinario y demás, establecidos por las Instituciones de Educación Superior en las cuales desarrollarán sus estudios.*
14. *Entre las obligaciones de corte académico, de las que es sujeto el/la becario/a; están las de: publicar artículos, monografías o demás constructos académicos en revistas especializadas, tanto dentro como fuera del país.*
15. *Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento*

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, en el contrato de financiamiento y en el "Reglamento para el otorgamiento de becas para programas de estudios de cuarto nivel de formación académica en el exterior", el IECE de acuerdo a sus facultades de administrador del proceso contractual, ejercerá la jurisdicción coactiva correspondiente.

M. DESEMBOLSOS:

Los desembolsos de la beca, se realizarán de la siguiente manera:

El primer desembolso se dividirá en dos pagos.

El primer pago se realizará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, previa solicitud del área responsable del IECE y la entrega de la documentación que respalde la visa de estudios otorgada

por el país en el cual el/la becario/a desarrollará sus estudios, en la cuenta nacional o internacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante (en el caso de cuentas internacionales deberá incluir los códigos Swif o ABA, del banco para transferencias). Este pago cubrirá los siguientes rubros: dos (2) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de vida, por parte de la SENESCYT. Adicionalmente se cubrirá matrícula y seguro de salud por parte de la Agencia Campus France a nombre de la Embajada de Francia (o se reembolsará en el caso de que el pago fuese adelantado por el/la becario/a).

El segundo pago cubrirá el resto de rubros correspondientes a su primer desembolso y se realizará una vez el/la becario/a se encuentre en el país de estudios, realice la apertura una cuenta internacional en este país, y remita un certificado bancario de la misma, que incluya los códigos Swift o ABA, del banco para las transferencias.

Los desembolsos posteriores se realizarán conforme la programación establecida por el IECE y la Embajada de Francia, en los presupuestos, previo a la entrega de justificativos académicos y financieros, de conformidad con el cronograma de desembolsos que fuere presentado por el/la becario/a y aceptado por éste/a, antes de la suscripción del contrato de beca.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as aperturar sus cuentas en las ciudades de los países en donde realizarán sus estudios. El IECE realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al "Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas".

En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la SENESCYT no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

N. SEGUIMIENTO Y CONTROL:

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de **Postulación** del Programa de Becas "**SENESCYT – Embajada de Francia 2013**", estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT, el IECE (Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas) y Campus France.

O. BASE LEGAL

1. Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Programas de Estudio de Cuarto Nivel de Formación Profesional en Ciencia y Tecnología por parte de la SENESCYT.
2. Bases de postulación del programa "**SENESCYT- Embajada de Francia 2013**".
3. Reglamento de becas del Gobierno Francés No-9-07-2003
4. Carta de intención entre la SENESCYT y la Embajada de Francia, firmado en noviembre del 2012

P. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases de postulación estarán a disposición en la página web de la SENESCYT www.educacionsuperior.gob.ec.

Para información adicional sobre el programa de becas:

- a. Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas atenderá en horario de 08:30 a 17:30 de lunes a viernes, en las oficinas de la SENESCYT en Quito (Av. 9 de Octubre #624, entre Carrión y Ramírez Dávalos, Edificio Prometeo, Piso 3).

- b. Embajada de Francia en Quito (Leonidas Plaza 107 y Avda. Patria), Servicio de Cooperación y de Acción Cultural: Vincent Lepage, Agregado de Cooperación, Tel: 294 38 22, correo: scac.quito@gmail.com, vincent.lepage@diplomatie.gouv.fr

Para Información sobre los estudios en Francia:

- a. Campus France, Avenida Eloy Alfaro N32 – 468 y Rusia, Tel: 2246 589 – Ext: 106, página web <http://www.equateur.campusfrance.org/es>; correo: equateur.campusfrance@gmail.com

Organismo francés encargado de la gestión de las becas del Gobierno Francés:

- a. Agencia francesa para la promoción de la Educación Superior, acogida y movilidad internacional – Campus France -sede en Paris, Departamento de la Movilidad, Servicio Europa/Asia/América/Oceanía, Polo Europa/América, Tel: +33(0)1 01 40 40 57 94, Correo institucional : Ameriques@campusfrance.org

Q. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La SENESCYT, a través del Comité Ejecutivo de Becas y mediante resolución motivada, aprobará las bases de postulación del programa “**SENESCYT-Embajada de Francia 2013**”, previa la emisión por parte de la instancia competente de la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Además, en la misma resolución, el Comité Ejecutivo de Becas y/o Secretario designará al representante para que conforme el Comité de Selección por parte de la SENESCYT.

Una vez que el Comité Ejecutivo de Becas apruebe el “Programa de becas SENESCYT- Embajada de Francia 2012” y sus respectivas Bases de Postulación, las áreas de la SENESCYT encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página Web institucional (www.senescyt.gob.ec y/o www.ambafrance-ec.org), el contenido íntegro de las Bases de Postulación; y,
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance